

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ

Carrera 6 No. 30-07. Piso 3 Barrio Cesar Conto
j02admqdo@cendoj.ramajudicial.gov.co
QUIBDÓ – CHOCÓ

Quibdó, ocho (8) de abril de dos mil veintiuno (2021)

SUSTANCIACIÓN N° 134

RADICADO: 27001 33 33 002 2018 00126 00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: MARIA ORFILIA VALENCIA HURTADO
DEMANDADA: NACION-MIN EDUCACION-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Chocó, mediante sentencia No. 75 del 22 de mayo de 2020 que resolvió:

“PRIMERO: CONFIRMAR sentencia N° 361 del 11 de septiembre de 2019 proferida dentro de la audiencia inicial por parte del juzgado segundo Administrativo Oral del Circuito de Quibdó, por medio de la cual se declaró probada las excepciones de inexistencia de la obligación y cobro de lo no debido y negó las suplicas de la demanda dentro del proceso promovido por MARÍA ORFILIA VALENCIA HURTADO contra la Nación – Ministerio de Educación – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.”

Una vez ejecutoriada la presente providencia, Archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YUDY YINETH MORENO CORREA

Juez

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DE QUIBDO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO
La anterior providencia se notifica por estado electrónico
No._____.
De hoy, _____, a las 7:30 a.m.
KELLY LORENA MOSQUERA AGUILAR Secretaria